



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE APAZAPAN, VER.
2018 - 2021**



Apazapan Ver. 16/Agosto/2018	
Pres /017/2018/0248	
Asunto	Envío de acta de Cabildo

**DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE:**



Por medio del presente y en cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, remito a usted los documentos originales de la siguiente Acta de Cabildo.

Acta de sesión N0. 55 extraordinaria del H. Ayuntamiento de Apazapan, Ver. Con fecha 16 de Agosto del 2018, que consiste en 08 hojas en la que el Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal Constitucional de Apazapan, Ver. Propone al cabildo **LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

Lo anterior para dar cumplimiento a las obligaciones aplicables a los Municipios de Estado de Veracruz..

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo, agradeciendo de antemano su atención se despide de usted:



ATENTAMENTE

PRESIDENCIA *César Flores*
MUNICIPAL
2018 - 2021
LIC. CESAR FLORES COLORADO
**PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE APAZAPAN, VER.
2018-2021**

C.C.P. ARCHIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VERACRUZ
2018 - 2021



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 55
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En el Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, siete y once horas del día dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho; De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal, los ciudadanos Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal; Profa. Yuriana Acosta Baizabal, Síndica Municipal; C. Delfino de Jesús Valdez Cabrera, Regidor Municipal, integrantes del H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz; así como el L.A.E. Perfecto Contreras Villa, Secretario del H. Ayuntamiento, a la cual fueron previamente convocados, en términos del artículo 36, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, con la oportunidad debida, bajo el siguiente:-----

Orden del Día

- Primero.-** Lista de asistencia.-----
- Segundo.-** Verificación del Quórum Legal y Declaración de la instalación legal de la sesión extraordinaria. -----
- Tercero.-** Presentación y Aprobación del Orden del Día.-----
- Cuarto.-** Presentación, análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la "Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso d) a la fracción I del artículo 26, y reforma la fracción XXI del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- Quinto.-** Presentación, análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 67 de la Constitución política del Estado Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
- Sexto.-** Clausura de la sesión extraordinaria.-----

El Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal da inicio a la sesión extraordinaria de cabildo e instruye al Secretario del Ayuntamiento para el desahogo del: -----

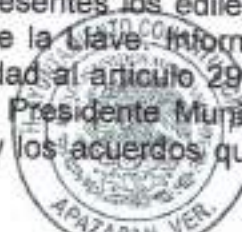
Primer Punto del Orden del Día.- Por lo que el Secretario procede a pasar lista de asistencia, y verifica que están presentes los ediles que integran el H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave. Informándole al Ciudadano Presidente que existe **quórum legal** de conformidad al artículo 29, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que el Presidente Municipal manifiesta que se da inicio a la sesión extraordinaria de cabildo, y los acuerdos que se aprueben en la presente sesión



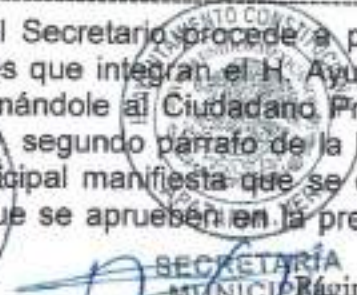
REGIDURÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Firma]

César Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



SECRETARÍA MUNICIPAL
Página 1 de 8
2018 - 2021

[Firma]



SINDICATURA MUNICIPAL
- 2018

[Firma]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 – 2021**



obliga a su cumplimiento.-----

Segundo Punto del Orden del Día.- El Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal declara que existe el Quórum Legal para celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo; de igual forma hace del conocimiento del cuerpo edilicio, que dado que la presente sesión es de carácter extraordinario, no existen asuntos generales.-----

Tercer Punto del Orden del Día.- El ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura al orden del día en los términos de la convocatoria para la que fueron citados, y somete para su aprobación a los integrantes del Honorable Cabildo, verificando la votación, mismo que es aprobado por unanimidad.-----

Cuarto Punto del Orden del Día.- En uso de la palabra el Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal, manifiesta que mediante el oficio número 3196 de fecha 12 de Julio de 2018, el Lic. Juan José Rivera Castellanos, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, remitió a este H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, copia certificada de la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un inciso d) a la fracción I del artículo 26, y reforma la fracción XXI del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, referente a recibir el informe anual del Gobernador sobre el estado general que guarda la administración pública estatal, de fecha 10 de noviembre presentada de 2017, presentada por el Licenciado Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado, copia certificada con Proyecto de Decreto que adiciona un inciso d) a la fracción I del artículo 26, y reforma la fracción XXI del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales de Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de fecha 4 de diciembre de 2017. Y copia certificada del Proyecto de Decreto que adiciona un inciso d) a la fracción I del artículo 26, y reforma la fracción XXI del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por esta Soberanía en dos periodos de sesiones ordinarias los días 19 de diciembre de 2017 y 12 de julio de 2018.-----

Quinto Punto del Orden del Día.- En uso de la palabra el Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal, manifiesta que mediante el oficio número 3196 de fecha 12 de Julio de 2018, el Lic. Juan José Rivera Castellanos, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, remitió a este H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, copia certificada de la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción VII al artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a la publicación de las disposiciones normativas de observancia general y demás actos que expidan los Poderes del Estado, y el Congreso designará al titular de la Editora de Gobierno, de fecha 17 de enero de 2018, presentada por los ciudadanos diputados Juan Nicolás Callejas Roldán, Janeth García Cruz, Emiliano López Cruz, Ángel Armando López Contreras y Carlos Antonio Morales Guevara; copia certificada del dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción VII al artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos-----



SINDICATURA MUNICIPAL
2018 - 2021



REGIDURIA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Handwritten signature]

César Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



Página 2 de 8
SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Handwritten signature]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 – 2021**



Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de fecha 24 de enero de 2018 y Copia certificada del Proyecto de Decreto que adiciona la fracción VII al artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por esta soberanía en dos periodos de sesiones ordinarias los días 31 de enero de 2018 y 12 de Julio de 2018.-----

Por lo que, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta siguientes dos dictámenes; 1).- Decreto por el que se adiciona un inciso d) a la fracción I del artículo 26, para quedar como sigue: **"...d) Recibir el informe anual del Gobernador sobre el estado general que guarda la administración pública estatal.."** y reforma la fracción XXI del artículo 49, para quedar como sigue: **"...XXI. Presentar ante el Congreso del Estado, el 15 de noviembre de cada año, un informe escrito acerca del estado que guarda la administración pública. El Congreso realizará el análisis del informe y citará a los Secretarios del Despacho o equivalentes, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad.**

Concluida la comparecencia de los Secretarios, el Gobernador comparecerá ante el pleno del Congreso a responder las preguntas que formulen los diputados..."

2).- Decreto que adiciona una fracción VII al artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: **"...La publicación de las disposiciones normativas de observancia general, así como la de aquellas obras Literarias y de investigación que contribuyan a la formación del pueblo veracruzano, estará a cargo de la Editora de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave..."**

"...La Editora publicará todas las disposiciones normativas de observancia general y demás actos que expidan los Poderes del Estado, las personas de derecho público con autonomía reconocida por esta Constitución Política, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado y la administración pública paramunicipal, a través de la Gaceta Oficial, que será el órgano informativo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de carácter permanente e interés público..."

"...La Gaceta se editará en la ciudad de Xalapa-Enríquez, aun cuando sus talleres se ubiquen en otro municipio, y se repartirá ampliamente en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se editará con un tiraje suficiente de ejemplares para garantizar su distribución gratuita en los términos que señala la Ley, además de poder destinarla a la venta particular..."

En la Gaceta Oficial se publicarán:

a) Los actos jurídicos o resoluciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Leyes, ordenen su publicación;



DICATURA MUNICIPAL
2018 - 2021



REGIDURÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

César Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 – 2021**



- b) Las Leyes y decretos expedidos por el Congreso del Estado, sancionados y promulgados por el titular del Poder Ejecutivo;
- c) Los acuerdos y demás resoluciones expedidos por el Congreso del Estado;
- d) La compilación de Leyes estatales que realice el Congreso del Estado, en el mes de octubre del año en que finalice la Legislatura en funciones;
- e) Los decretos, reglamentos y acuerdos del Ejecutivo del Estado;
- f) Los acuerdos, circulares y demás normas de observancia general de las dependencias centralizadas de la administración pública del Estado;
- g) Los reglamentos y acuerdos expedidos por el órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la administración pública del Estado, así los demás actos jurídicos e instrumentos que conforme a la ley deban ser publicados;
- h) Las actas, documentos o avisos de las entidades paraestatales de la administración pública del Estado que conforme a la Ley deban ser publicados, o se tenga interés en hacerlo;
- i) Los acuerdos y demás normas de observancia e interés general emitidos por el Poder Judicial del Estado;
- j) Los reglamentos y acuerdos expedidos por los titulares de las personas de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o de la Ley, así como los demás instrumentos que conforme a éstas deban ser publicados, o cuando se tenga interés en hacerlo;
- k) Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos y normas de observancia general expedidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, así como los demás actos jurídicos e instrumentos que conforme a la Ley deban ser publicados, o se tenga interés en hacerlo;
- l) Los reglamentos y acuerdos expedidos por el órgano de gobierno de las entidades paramunicipales de la administración pública Municipal, así como los demás actos jurídicos e instrumentos que conforme a la Ley deban ser publicados;
- m) Las actas documentos o avisos de las entidades paramunicipales de la administración pública Municipal que conforme a la Ley deban ser publicados, o se tenga interés en hacerlos;
- n) Los actos jurídicos o resoluciones que por su importancia así lo determinen las autoridades del Estado;
- o) Las convocatorias de los procedimientos administrativos de licitación pública;



SINDICATURA MUNICIPAL
2018 - 2021



REGIDURÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

César Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 - 2021



p) Las concesiones;

q) Las actas, documentos o avisos de particulares que conforme a la Ley deban ser publicados, o se tenga interés en hacerlo; y

r) Los demás que dispongan las Leyes.

“““...La Editora contará también con facultades para planear, producir y publicar libros que promuevan la cultura, la historia y la identidad del Estado, así como investigaciones que tengan como objeto explicar el pasado y el presente de la entidad...”““

“““...El Congreso designará al Titular de la Editora de Gobierno, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, de conformidad con el procedimiento que determine la Ley. El titular de la editora durará en su encargo cinco años, no podrá ser reelegido y sólo se le podrá remover por las causas graves que la Ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Quinto de esta Constitución...”““

“““...Para ser titular de la editora de gobierno se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 58 de esta Constitución, los que señale la Ley. Durante el ejercicio de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes artísticas o de beneficencia. Acto seguido, discutido y analizado este punto, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación, e informe al respecto, determinando los integrantes del Cabildo el siguiente Acuerdo:-----

Se aprueba por Unanimidad. Decreto por el que se adiciona un inciso d) a la fracción I del artículo 26, para quedar como sigue: recibir el informe anual del Gobernador sobre el estado general que guarda la administración pública estatal y reforma la fracción XXI del artículo 49, para quedar como sigue: presentar ante el Congreso del Estado, el 15 de noviembre de cada año, un informe escrito acerca del estado que guarda la administración pública. El Congreso realizará el análisis del informe y citará a los Secretarios del Despacho o equivalentes, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad.

Concluida la comparecencia de los Secretarios, el Gobernador comparecerá ante el pleno del Congreso a responder las preguntas que formulen los diputados. Comuníquese esta determinación al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y remítase copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo con el acuerdo de su aprobación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----



SINDICATURA MUNICIPAL
2018 - 2021



REGIDURIA MUNICIPAL
2018 - 2021

César Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 – 2021**



Se aprueba por Unanimidad. Decreto que adiciona una fracción VII al artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: La publicación de las disposiciones normativas de observancia general, así como la de aquellas obras Literarias y de investigación que contribuyan a la formación del pueblo veracruzano, estará a cargo de la Editora de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“““...La Editora publicará todas las disposiciones normativas de observancia general y demás actos que expidan los Poderes del Estado, las personas de derecho público con autonomía reconocida por esta Constitución Política, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado y la administración pública paramunicipal, a través de la Gaceta Oficial, que será el órgano informativo del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de carácter permanente e interés público...”““

“““...La Gaceta se editará en la ciudad de Xalapa-Enríquez, aun cuando sus talleres se ubiquen en otro municipio, y se repartirá ampliamente en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se editará con un tiraje suficiente de ejemplares para garantizar su distribución gratuita en los términos que señala la Ley, además de poder destinarla a la venta particular...”““

En la Gaceta Oficial se publicarán:

- a) Los actos jurídicos o resoluciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Leyes, ordenen su publicación;
- b) Las Leyes y decretos expedidos por el Congreso del Estado, sancionados y promulgados por el titular del Poder Ejecutivo;
- c) Los acuerdos y demás resoluciones expedidos por el Congreso del Estado;
- d) La compilación de Leyes estatales que realice el Congreso del Estado, en el mes de octubre del año en que finalice la Legislatura en funciones;
- e) Los decretos, reglamentos y acuerdos del Ejecutivo del Estado;
- f) Los acuerdos, circulares y demás normas de observancia general de las dependencias centralizadas de la administración pública del Estado;
- g) Los reglamentos y acuerdos expedidos por el órgano de gobierno de las entidades paraestatales de la administración pública del Estado, así los demás actos jurídicos e instrumentos que conforme a la ley deban ser publicados;
- h) Las actas, documentos o avisos de las entidades paraestatales de la administración pública del Estado que conforme a la Ley deban ser publicados, o se tenga interés en hacerlo;



SINDICATURA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Firma]



REGIDURÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Firma]

César Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL
-2018 - 2021



SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Firma] **Página 6 de 8**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 – 2021



i) Los acuerdos y demás normas de observancia e interés general emitidos por el Poder Judicial del Estado;

j) Los reglamentos y acuerdos expedidos por los titulares de las personas de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o de la Ley, así como los demás instrumentos que conforme a éstas deban ser publicados, o cuando se tenga interés en hacerlo;

k) Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos y normas de observancia general expedidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, así como los demás actos jurídicos e instrumentos que conforme a la Ley deban ser publicados, o se tenga interés en hacerlo;

l) Los reglamentos y acuerdos expedidos por el órgano de gobierno de las entidades paramunicipales de la administración pública Municipal, así como los demás actos jurídicos e instrumentos que conforme a la Ley deban ser publicados;

m) Las actas documentos o avisos de las entidades paramunicipales de la administración pública Municipal que conforme a la Ley deban ser publicados, o se tenga interés en hacerlos;

n) Los actos jurídicos o resoluciones que por su importancia así lo determinen las autoridades del Estado;

o) Las convocatorias de los procedimientos administrativos de licitación pública;

p) Las concesiones;

q) Las actas, documentos o avisos de particulares que conforme a la Ley deban ser publicados, o se tenga interés en hacerlo; y

r) Los demás que dispongan las Leyes.



SINDICATURA
MUNICIPAL
2018 - 2021

...La Editora contará también con facultades para planear, producir y publicar libros que promuevan la cultura, la historia y la identidad del Estado, así como investigaciones que tengan como objeto explicar el pasado y el presente de la entidad..."

"...El Congreso designará al Titular de la Editora de Gobierno, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, de conformidad con el procedimiento que determine la Ley. El titular de la editora durará en su encargo cinco años, no podrá ser reelegido y sólo se le podrá remover por las causas graves que la Ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Quinto de esta Constitución..."



REGIDURIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

César Flores



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 – 2021**



“”” ...Para ser titular de la editora de gobierno se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 58 de esta Constitución, los que señale la Ley. Durante el ejercicio de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes artísticas o de beneficencia. Comuníquese esta determinación al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y remítase copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo con el acuerdo de su aprobación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

No habiendo otro asunto que tratar y agotados los asuntos listados en el orden del día, el Lic. César Flores Colorado Presidente Municipal, da por concluida la presente sesión extraordinaria de Cabildo siendo las doce horas con treinta minutos, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, firmando los que en ella intervinieron ante la presencia del C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Apazapan, de Veracruz de Ignacio de la Llave, que autoriza y da fe: -----



César Flores

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021**

**Lic. César Flores Colorado
Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz
de Ignacio de la Llave**



**REGIDURÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021**

**C. Delfino de Jesús Ceberra Valdez
Regidor Municipal**

Yuriana Acosta Baizabal

**Profa. Yuriana Acosta Baizabal
Síndica Municipal**



**SINDICATURA
MUNICIPAL
2018 - 2021**

**L.A.E. Perfecto Contreras Villa
Secretario Municipal**



**SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021**